

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del DEM N° 153/2011 ingresado al H. Concejo mediante Nota N° 1864 en fecha 31 de marzo de 2011, que propicia otorgar el beneficio de exención de pago de la Tasa General de Inmuebles que corresponde abonar al Señor Pozzi, Jorge Jesús DNI N° 6.336.306; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 25.232 de fecha 18 de Agosto de 2010 el mencionado particular solicitó se contemple la posibilidad de eximir el pago de la mencionada Tasa correspondiente a los inmuebles de su propiedad situados en calle Las Rosas y Juan de Garay identificados como Lotes N° 12 y 13 de la Manzana 0, plano de Mensura N° 63.984 con Partida de Impuesto Inmobiliario N° 640141/000-1.

Que al respecto la Ordenanza N° 1928/2010 en su artículo N° 39 inciso H reza: *"Los inmuebles ocupados efectivamente por jubilados o pensionados nacionales, provinciales o municipales, que justifiquen un ingreso bruto que no supere los haberes mínimos establecidos en el ámbito previsional en el cual gestionó el haber, según el valor vigente al momento de la solicitud, excluyendo las asignaciones familiares correspondientes, no debiendo ningún otro miembro del grupo familiar percibir ingresos de cualquier naturaleza. El inmueble objeto de la exención debe constituir su casa habitación, ser única propiedad inmobiliaria (dentro y fuera de la ciudad de Recreo) y estar escriturado a su nombre o a nombre de su cónyuge y/o de sus hijos menores de edad o mayores de edad discapacitados a su cargo. En caso de que en el mismo domicilio convivan dos personas con haberes jubilatorios o pensiones y que cumplan con todo los requisitos para gozar de la exención establecida en el presente inciso, se*

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

considerará a los efectos de determinar el parámetro de haber mínimo solamente uno y en caso de no resultar iguales , el que resulte de mayor importe”.

Que atento a lo solicitado por el Señor Pozzi y las prescripciones de la norma citada, se requirió desde la Secretaría de Hacienda y Administración Municipal el informe socioeconómico correspondiente;

Que de acuerdo a lo informado por la Asistente Social el Señor Pozzi es jubilado nacional, percibe en carácter de único ingreso una jubilación mínima y es propietario de una vivienda tipo enclavada en los lotes mencionados precedentemente;

Que de lo expuesto surge que el Señor Pozzi no se encuentra alcanzado por las disposiciones del artículo 39 inc. H de la Ordenanza N° 1928/2010;

Que no obstante ello, y en un todo de acuerdo a lo informado por la profesional interviniente, resulta atinado a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, hacer lugar a lo peticionado, solicitando al Honorable Cuerpo la eximición al Señor Jorge Jesús Pozzi del pago de la Tasa General de Inmuebles correspondiente a los lotes antes citados;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Exímese al Señor Jorge Jesús Pozzi, DNI N° 6.336.306, domiciliado en calle Las Rosas y Juan de Garay de la ciudad de Recreo, del pago de la Tasa General de Inmuebles, a la que refiere el Capítulo I, Título II de la Ordenanza Tributaria N° 1928/2010, que corresponda abonar respecto de los Lotes de su propiedad N° 12 y 13 de la Manzana 0, Plano de Mensura N° 63.984, identificados con la P.I.I. N° 640141/0001.

“En el 195º Aniversario de la Declaración de la Independencia”

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.
Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, 04 de Abril de 2011.

REGISTRADA BAJO EL N° 1970/2011.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1006/2011 DEL 08/04/2011.